

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3144/2016

**RENUEVA AUTORIZACIÓN DE ESTACIÓN
EXPERIMENTAL “SOCIEDAD AGRÍCOLA
GUALUPANO LTDA.” DESTINADA A
PROBAR PLAGUICIDAS.**

Santiago, 14/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio N° 3670 de 1999 que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas y N° 5846 de 2011 que señala requisitos para reconocer idoneidad de Estaciones Experimentales destinadas a probar plaguicidas,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución del Servicio N° 4.236 de 20 de junio de 2011 se autorizó a la Estación Experimental “**SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.**”, para probar plaguicidas en nuestro medio, en los términos establecidos en la Resolución del Servicio N° 3670 de 1999.
2. Que mediante carta de fecha 25-04-2016, la Sra. Rosa Iligaray A. en representación de la Estación Experimental “**SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.**” ha presentado antecedentes actualizados sobre aquellos que permitieron dar origen a la autorización de la citada estación experimental.
3. Que, efectuada la evaluación por la Sección Inocuidad, de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase la renovación por un período de 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución, el reconocimiento como estación experimental, para los efectos de lo establecido en la Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3670 de 1999, a la Estación Experimental “**SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.**”, ubicada en Calle Vergara 2001, Quebrada de Herrera, San Felipe, representada por la Sra. Rosa Iligaray A.
2. El Servicio podrá supervisar la Estación Experimental, cada vez que lo estime conveniente, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y de los requisitos exigidos para estos efectos, quedando facultado, asimismo, para poner término a este reconocimiento si se modifican las condiciones que motivaron su aceptación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/CVT/VSC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- Francisco Jose Rojas Espinoza - Coordinador de Programa Lobesia botrana Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F2C060D8102ACB67389A48E23E0CFB2F9D1EEC3E](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F2C060D8102ACB67389A48E23E0CFB2F9D1EEC3E)